



Episodios históricos de la Villa de la Orotava y Puerto de la Cruz

III

Famoso pleito episódico sobre la elección de Alcalde del Puerto:

Quienquiera que esté familiarizado con el pasado histórico del valle de la Orotava, o, por lo menos, nos haya favorecido siguiendo el hilo de nuestros relatos, recordará sin esfuerzo, que la Villa de la Orotava, desde que fué erigida como tal exenta, tenía el derecho de elegir, en votación restringida, al alcalde pedáneo del inmediato Puerto de la Cruz, si bien únicamente podían ser elegidos aquéllos que ostentasen la calidad de hijosdalgo.

En virtud, pues, de la Real cédula de 28 de noviembre de 1648, veníanse celebrando tales elecciones el día de Reyes de cada año (6 de enero), recayendo siempre tal oficio, en personas de la primera nobleza del Valle, sin protesta de nadie; pero he aquí que en el año de 1725, al salir elegido alcalde-castellano del Puerto de la Cruz el teniente coronel de las Milicias de Canarias, don José Machado Spinola y Lugo, surgió, por parte de los nobles orotavenses, apoyados por el general Valhermoso, una protesta, poco fundada desde luego, según probó el electo, que obtuvo del Consejo de Castilla sentencia favorable el 4 de febrero de 1728. Por su parte, el Comandante general se había negado a aceptar el nombramiento de Machado, so pretexto de su falta de "idoneidad y experiencia".

Examinemos brevemente los antecedentes de la cuestión, quizá una de las más ruidosas que en el siglo XVIII acaecieron en la Villa. Púsose de manifiesto una pugna de clase entre los aristócratas, alegándose vanidosamente por parte de los émulos del Machado, que la familia de este apellido no pertenecía a las Doce Casas ilustres que fundaron el lu-

gar, antigua sede de los Menceyes de Taoro. (1) No nos parece difícil deducir que si gran parte de los miembros de las aludidas Doce Casas, no tuvieron inconveniente alguno en oponer su repulsa más rotunda a la votación de un Machado, especialmente los candidatos, o candidato, derrotados, obrarían no sólo impulsados por un despecho, tan quisquilloso entonces, sino creyendo erróneamente que la familia de Machado, (quizá entonces de formas y maneras más modestas que sus propios iguales), se hacía pasar por noble, sin serlo en rigor, según sus detractores, porque de otra manera, no se comprende que se hayan obstinado en el seguimiento de un tal ruidoso pleito, hasta que la realidad vino a sacarles del error en que estaban de juzgar tan ligeramente la calidad y prosapia ilustre de los Machados, que, por otra parte, ya estaban emparentados con otros linajes patricios del país. La difusión de ese apellido portugués en varias familias canarias, que lo ostentaban a menudo, trayéndolo muchas veces por los pelos, como aquél que dice, era una prueba indiciaria de que se le tenía en gran estima, recordando su preclara antecedencia, desde la misma conquista de Tenerife.

Tan pronto salió nombrado nuevo alcalde del Puerto, el expresado don José Machado, acudieron en queja y contradicción del hecho, los vecinos de la Orotava, don Francisco Bautista de Lugo, don Juan Bautista de Franchi, don Pedro de Mesa y otros, ante la Audiencia de Canaria, después que el Teniente de la Villa instruyó los primeros autos, personándose allí las partes por medio de abogado y procurador. Como la cuestión principal a ventilar era si el electo era, o no, hijodalgo y, realmente, el Tribunal canario no tenía jurisdicción para hacer tales declaraciones, en auto de 19 de junio del mismo año de 1725, mandóse que las partes recurriesen ante el Consejo de Castilla, con inclusión de las diligencias tramitadas en la Orotava; pero como también se ofreció la duda acerca de la persona que debía ejercer en el Puerto la Alcaldía, mientras la cuestión estuviera "sub iudice", en el mismo auto se previno que la desempeñara el Alcalde de ausencias, ateniéndose a lejanos precedentes (2), y que, asimismo, se despachara provisión real tanto al Corregi-

(1) Esa pretensión de vincular los cargos más honrosos de república en los miembros de las llamadas *Doce Casas*, no podía fundarse sino en equivocados prejuicios familiares, en virtud de los cuales, parece, quedaban al margen infinidad de familias de condición noble e hidalga, importando muy poco que en el concepto de aquellas Casas, fueran consideradas como de rango inferior; pero la legislación de entonces a todos medía por el mismo rasero nobiliario, en cuanto a la aptitud para desempeñar cargos reservados a la clase noble. Bastaba, pura y simplemente, justificar documentalmente aquella distinguida consideración, como la justificaron entonces los Machados.

(2) La Audiencia fundó su decisión ateniéndose a los precedentes de su provisión de 5 de septiembre de 1670, a consecuencia de los autos que se siguieron entre D. Cristóbal Fonte Palacio y los señores D. Lorenzo Valcárcel, D. Bartolomé Benítez de Lugo y otros sobre asientos en la capilla mayor de la parroquia de la villa de la Orotava, ratificada en revista de 11 de octubre siguiente y aclarada des-

dor como a su teniente en la Orotava, para que "no admitan de aquí en adelante nuevamente a ninguna persona para asistir y votar en dicha elección de Alcalde del Puerto como hijodalgo notorio... sin preceder el debido conocimiento de causa, haciéndolo primeramente al Concejo, Justicia y Regimiento de la Isla" (3). Es de advertir que el Marqués de Valhermoso había nombrado castellano del Puerto, el 11 de enero, al Marqués de Celada.

Pero si la mayoría del patriciado orotavense se oponía, conforme a lo vigente, a que ninguna persona que no fuera calificada desempeñara la Alcaldía del Puerto, es el caso que, por singular paradoja, el propio don José Machado abundaba en los mismos sentimientos de clase, toda vez que mientras acudía al Consejo de Castilla para aportarle las pruebas más concluyentes de la hidalguía de su linaje, ganó en la Audiencia la provisión de 18 de septiembre de 1725, presentada en el Cabildo de Tenerife, sesión del 8 de octubre, dictando reglas expresas para la elección de la alcaldía-castellanía del Puerto y que la calidad de los aspirantes se justificara e hiciera constar en cabildo general del día de San Andrés, como se ejecutaba con la del castillo principal.

Pocos años después, Machado Spínola coronó su triunfo más completo, alcanzando del Consejo de Castilla la provisión ejecutoria de su calidad y notoria nobleza, el 4 de febrero de 1728, siendo lo peor, para sus chasqueados adversarios, que el propio Consejo condenó a los Marqueses de la Florida y de la Quinta Roja, así como a otros caballeros contradictores, al pago de todas las costas y a la multa de mil ducados de vellón, en concepto de daños y perjuicios. Bien cara pagaron su ligereza y no tanto por los daños materiales que la cuestión les produjo, sino por la honda herida que se abrió en el respectivo amor propio de los litigantes vencidos. Tan a mal lo sobrellevaron, que desde entonces la Villa renunció a su derecho, en relación con el Puerto de la Cruz, aun desde el año de 1727.¹

Comentando el hecho nuestro historiador Viera y Clavijo, expuso: "se vió que la Villa de la Orotava corría a abandonar su honroso privilegio de nombrar Alcalde y castellano del Puerto, movida de ciertas preocupaciones mundanas, pero políticas". Lástima y grande, que las preocupaciones de aquellos tiempos, lo hicieran perder tanto en asuntos tan poco provechosos para el bien común, agregamos nosotros.

Proyecto de expulsión de los extranjeros:

He aquí una cuestión que preocupó por aquel tiempo bastante a la isla de Tenerife, no tan sólo por las repercusiones de orden sentimental y familiar que el problema en sí envolvía, sino porque venía a herir de

pues en 22 de enero de 1671 a petición del capitán D. Diego Benítez de Lugo y demás caballeros hijodalgo notorios, vecinos de la Villa, que pidieron esa aclaración.

(3) V. Leg. 10 B; Arch. mpal. Laguna.

muerte intereses económicos respetables de nuestras islas, especialmente de la de Tenerife, donde desde antiguo daban vida a su comercio y valor a su producción azucarera, primero, y vinícola, después. núcleos de comerciantes extranjeros, que acudían de otros países, particularmente de Malta, Génova, Flandes, Holanda, Francia y Gran Bretaña, terminando la mayoría por fijar su residencia en el país que los había enriquecido, adquiriendo bienes raíces y contrayendo matrimonio, ellos mismos o su descendencia, con personas pertenecientes, por lo general, a distinguidas familias isleñas, algunos de cuyos apellidos extranjeros, más o menos españolizados, subsisten en la actualidad.

Había dispuesto el Gobierno de la Madre Patria que se expulsara de todo nuestro Archipiélago a los extranjeros o herejes; y cuando se recibió la disposición real, causó general disgusto, especialmente, como antes hemos expuesto, en Tenerife, principal residencia de familias extranjeras, sobre todo en Puerto de la Cruz, Santa Cruz y aún en la misma Laguna.

Hizo entonces digno intérprete del clamoreo general, ante medida tan poco equitativa como contraria al mismo derecho de gentes, el Cabildo de Tenerife que, reunido en sesión general el 4 de julio de 1729, presidido por el teniente general de Corregidor, Licdo. don Angel Salomón de la Ravilla y Aguilar, deliberó extensamente sobre tan delicado como espinoso asunto (4).

Se ponderó en la histórica sesión, el grave perjuicio que se infería a las Islas, si llegaba a ejecutarse la orden del Ministro del Rey, en atención a ser esos extranjeros "los que contribuyen al alivio común de los cosecheros y vecinos en la extracción de los vinos de malva", que es el principal comercio del país y a este mismo tiempo suplen y adelantan sus caudales para el beneficio y fábricas de las viñas, porque si estos socorros y los diarios que dan para la manutención de las familias, no pudiera dejar de producir una total ruina en la tierra, dejándola privada, por su gran pobreza y miseria, de toda conveniencia con que puede mantenerse, menos mal conservándose en ella los dichos extranjeros, en que también interesa la R. Hacienda por los derechos reales que percibe de la salida de dichos frutos y entrada de sus efectos para el general abasto, mayormente cuando el ánimo del caballero diputado que reside en la Corte (5), sólo se dirigió a precaver los daños que pudieran ocasionar los hugonotes que se hallaban en la Isla, cuyo deci-

(4) Asistieron a este memorable cabildo los capitulares Marqués de Alcaicázar y Torrehermosa, que era alguacil mayor; D. Gonzalo Fernández de Ocampo, D. Pedro Colombo, D. Angel Baulista Vandama, único que desintió del acuerdo general, no obstante ser oriundo del Extranjero; D. José Tabares de Cala, D. Gabriel Román y D. Baltasar de Llarena.

(5) Lo era D. Alonso Fonseca, émulo de Valhermoso, fuera de cuyo alcance se puso prolongando, años y años, su estancia en Madrid, subvencionado por el Cabildo. El propio Viera y Clavijo da a entender que no siempre fué fructífera su labor en la Corte.

dente ha cesado con el retiro y salida de los pocos que en aquel tiempo había...”—Acordóse, por último, suplicar al Rey que dejara sin efecto su resolución, al mismo tiempo que se interesaba del Comandante general, que lo era el Marqués de Valhermoso, que suspendiera entre tanto la ejecución de la orden, interin que el Gobierno central resolviera.

En el mismo Cabildo se examinaron algunas peticiones de los extranjeros naturalizados, tales como las de don Bernardo Blanco, en concepto de marido de doña Isabel Franchi, don Santiago Eduardo en el de doña María Ana de Róo, el alférez de caballos don Nicolás de Valois, por sí y en nombre de don Francisco y don Eduardo Sturdy, y don Cornelio del Campo, casi todos ellos vecinos del Puerto de la Cruz y ya naturales de la isla, suplicando al Concejo que interesara del Comandante general que respetara los fueros de naturaleza y vecindad que los peticionarios gozaban en Islas, por sí los unos como nacidos en Canarias, y otros, por sus esposas canarias, atendiendo también al “concepto y opinión en que, unos y otros interesados, son habidos y reputados para el comercio de Indias”. Y los regidores acordaron que se hiciera tal representación, como lo pedían los postulantes.

Subsistía en el Valle de la Orotava, así como en otras localidades afectadas por la disposición, el fundado temor de que el Gobierno central, basándose en razones de conveniencia nacional, ya que se trataba de personas oriundas de Estados adversarios de España, mantuviesen la orden. Es por eso, porque el Cabildo volvió a reunirse por segunda vez en sesión general, el 29 de julio siguiente, bajo la presidencia del Ldo. Ravilla (6). Tanto preocupaba a todos el problema.

En dicho cabildo, que se prolongó hasta la tarde, se reprodujo el anterior acuerdo, elevando una representación al Rey, en la que se habría de exponer que cuando vendían en Islas de cincuenta a sesenta casas de comerciantes ingleses herejes “estaban abundantes de todos géneros y efectos los vecinos, por la gran saca de vinos de malvasía a subidos precios; lo que hoy no sucede, por haber faltado”, ya que sólo se calculaba que quedaban unos diez comerciantes en la provincia, de tal procedencia. Quizá esa afirmación envolvía, en cierto modo, un reproche, para las medidas gubernamentales de la Madre patria, pero también indicaba el sentido de amplia tolerancia de nuestros abuelos, a pesar de su sencilla religiosidad católica, permitiendo la convivencia de extranjeros de religión disidente, expuestos como estaban al excesivo celo del Tribunal de la Inquisición, si bien ésta—digámoslo en su honor—pro-

(6) A esta sesión concurrieron el alférez mayor de la Isla Valdeárcel, el Marqués de Acialcázar, D. Ignacio de la Peña, D. Gonzalo Fernández Ocampo, D. Angel Bautista Vandama, D. José Tabares de Cala, D. Matías Boza, D. Francisco de Castro, D. Pablo Pestana, D. Pedro de Miranda, D. José Molina, D. Baltasar Peraza de Ayala, D. Pedro Colombo, D. Bartolomé Yáñez y D. Gabriel Román, ante el escribano Manuel de Róo.

dujo sí molestias; pero escasas, por no decir ningunas, cruentas víctimas (7).

Las súplicas de las islas interesadas en que no se decretase la expulsión de los extranjeros moradores de las mismas, transmitidas por sus órganos más representativos y expresamente la patentizada por el Cabildo de Tenerife, tuvieron favorable acogida en la corte de Madrid, donde se expidió la real cédula de 2 de noviembre de 1733 suspendiendo la anterior decisión. Dióse conocimiento de la misma, en cabildo de 2 de marzo del año siguiente, acordándose entonces exponer a la Corona la gratitud de Tenerife. Puerto de la Cruz, que debía su prosperidad relativa al comercio de los extranjeros, se alegró de tan justa reparación, ocurriendo lo mismo en la Villa de la Orotava, por la trabazón de intereses económicos que existía entre ambas poblaciones, aunque no siempre coincidiesen en puntos de vista políticos.

Destrozos de los montes. Detenciones en las dehesas y caletas comunales del Valle:

Es cosa harto sabida que en tiempos de la conquista de Tenerife, estaba esta isla cubierta de extensas y frondosas zonas forestales, favorecidas por la vida pastoril y nómada de los guanches, cuyas necesidades, bastante frugales, no exigían la roturación de grandes terrenos dedicados al cultivo agrícola.

Realizada la empresa conquistadora de Fernández de Lugo, éste hizo los repartos de tierras entre conquistadores e indígenas, que fueron realmente, unos y otros, en corto número, atribuyendo la Corona lo no adjudicado por data, al nasiente Municipio tinerfeño, en calidad de bienes de propios y en cantidad vastísima.

Tales repartos fueron soportados por la población tinerfeña, que acrecía de día en día, a lo sumo un siglo, pero llegó un momento en que la expansión demográfica y las aptitudes agrícolas de nuestro isleño, se hicieron incompatibles con la permanencia de tan grandes latifundios forestales como poseía el Cabildo, sin que este organismo sacara

(7) En la sesión cabildense continuada por la tarde, se consignó en actas que los extranjeros que habían acudido con la anterior representación referida más arriba, profesaban todos la religión católica, dando otras curiosas referencias, tales como que la mujer de D. Bernardo Blanco (White) era nacida en el Puerto de la Cruz, que el D. Bernardo era irlandés, naturalizado español por real cédula especial: "con casa formada en el repetido Puerto, hijos y familia"; que la de don Santiago Eduardo (Edwards) también irlandés, de La Laguna y con vecindad de más de veinte años, hijos nacidos en ella y gran copia de bienes raíces de mucho valor. Que D. Diego y D. Manuel Sturdy eran nacidos en esta ciudad y D. Cornelio del Campo, de Santa Cruz, "arraigados unos y otros y casados con hijos, naturales de esta Isla", y que D. Gregorio Giraldo "es irlandés, avecindado en la Isla há más de quince años".

tampoco grandes rendimientos de tales propios. Comenzó una lucha sorda entre los pueblos o lugares de la isla y el Municipio insular, la que por no saberse encausar debidamente, degeneró en un inevitable y pernicioso destrozo clandestino de los montes, poniendo en gran peligro los abundantes caudales de aguas corrientes que discurrían, en forma de arroyos, por diversos parajes de la isla, al mismo tiempo que las detentaciones de los vecinos producían grandes calveras en los bosques públicos, apropiándose los terrenos y dedicándolos al cultivo. Estos males tuvieron su mayor agudización durante el siglo XVIII y, de una manera particularísima, en el Valle de la Orotava, cuyo suelo impermeable y la abundancia de las aguas que corrían por su superficie, favorecían la agrupación de núcleos dispersos de población, donde el hombre, por consiguiente, encontraba fácilmente el suelo fértil y virgen, así como el agua necesaria para él, para sus ganados y para las atenciones de su casa.

En los montes del Valle, pues, en particular donde nacían los remanentes de agua y zona comprendida entre los barrancos de "Pedro Gil" y del "Alférez mayor", se hacían cortas diarias destinadas a horquetas y aperos de labranza, naturalmente con evidente perjuicio de aquellos nacimientos de agua, que fertilizaban las vertientes taorinas. Dentro del llamado "Monte Verde" desde la cabecera de las tierras que llamaban de "Juan González de Alvelo" y de "Doña Ana Machado" hasta su fincamento o término, un pinar nuevo estaba completamente aclarado, a consecuencia de frecuentes decepamientos.

En las llamadas Caletas de la Orotava y Puerto, hacia la parte de poniente y en el barranco que limitaba las jurisdicciones de la Villa y los Realejos, se habían introducido fraudulentamente varios vecinos, cercando pedazos de tierra comunales, construyendo pequeñas casas pajizas destinadas a viviendas y plantando árboles frutales. Por el nacimiento se hicieron plantíos de viña, subiendo algunas de estas improvisadas heredades, hasta la montaña cercana a la Villa.

Ocurría lo propio con las dehesas de la Orotava, también de la pertenencia del Cabildo, tanto en la zona de arriba como en la de abajo, habilitándose tierras para la siembra de patatas, cebada y centeno, además, y aún sobre la huerta del "Aguamansa" se había rozado el monte, por orden del vecino don Juan Domingo de Franchi. El cuadro no podía ser más desolador en cuanto al fomento forestal, aunque es forzoso confesar que no lo era, aunque fuese a espaldas del Cabildo, el poner en estado de cultivo y producción otros terrenos pertenecientes entonces al aprovechamiento de la Mesta o ganadería, cuyo rendimiento agrícola ha ido en creciente ascenso hasta estos precisos momentos.

Diligencias sobre usurpación de tierras en el Valle:

No escaseaban entonces las personas que, con conocimiento, bastante exacto, de la influencia que el arbolado ejerce sobre el régimen de lluvias y distribución de las aguas corrientes, lamentaran tan rápida

desaparición de los montes de Tenerife, porque el caso del Valle era general en todas partes. Hízose eco de los daños de todo orden que el desalentado sistema originaba, el regidor perpetuo don Angel Bautista Bandama, que lo llevó a la sesión del Cabildo insular correspondiente al 16 de diciembre de 1732, denunciando, con alto sentido cívico, lo que venía ocurriendo en los montes de la Orotava y los Realejos, añadiendo lo de las introducciones en los terrenos de Propios de la dehesa citada y Caletas. Acordóse, en consecuencia, que fuera el propio corregidor don Fernando Esteban Delgado Alarcón, acompañado del Guarda mayor de Montes, que correspondía a un regidor, y del capitular don Gabriel Román y Manrique, residente a la sazón en la Villa, asistidos del escribano mayor don José Isidro Uque, pasase al Valle, procediendo a levantar las diligencias del caso.

El día 7 de enero del año siguiente de 1733, ya se encontraba en la Villa el Corregidor Delgado Alarcón, acompañado de los regidores don Pablo Pestana y don Gabriel Román, con el nombrado escribano, tramitando las informaciones correspondientes, en la que depusieron afirmativamente los testigos y vecinos de la localidad, alférez Antonio García de Orla, capitán de caballos Antonio Lorenzo, Francisco Hernández de la Guerra, alférez Diego Isidro, idem Felipe González Leonardo, Francisco Pérez Dorta, Manuel Hernández de Fuentes y Francisco Pérez Valladares, quienes unánimemente confirmaron los hechos más arriba referidos por nosotros. Esta prueba testifical fué enseguida confirmada por una inspección ocular que el Corregidor, con la comisión que presidía, realizó en distintos parajes del Valle, comprobándose que no sólo los vecinos más humildes, sino otros de mayor significación social, eran presuntos autores de los hechos que se ponían en claro (8).

Habiendo regresado el Corregidor Delgado Alarcón a la Laguna, reunió el Cabildo el 16 de enero, dándole detallada cuenta del resultado de sus diligencias administrativas, disponiendo el Concejo que el capitular Vandama se quejellara contra los usurpadores de tierras de la Orotava, siempre que fueran de la pertenencia del Cabildo, comisionándole también para que ocurriera a la Audiencia de Canaria en contra del Alcalde mayor de la Villa, por haber puesto obstáculos allí a la diputación de meses cabildeña, integrada a la sazón por los regidores Román y don Diego Martínez.

Picóse, y no sin razón, el Procurador mayor don Juan de León y

(8) V. Leg. 1.º, M., núm. II, Arch. mpal. Laguna de Tenerife. Algunos de estos introductores, aunque en cortísimo número, parece que poseían datas del Cabildo. Según las diligencias que entonces instruyó el Corregidor Alarcón, se citan como antiguos linderos del monte, las siguientes denominaciones: Por el naciente, barranco de la "Tumba", la "Pasada de Montenegro", el "Bebedero de la Batata", la "Cruz de Cañero", vereda de los "Mulos" y el "Pino redondo", sito en los Realejos. De aquí, en línea recta, a la ladera de los indicados Realejos. Se declara en las mismas diligencias que en un reconocimiento verificado en 1731, se comprobó que se habían cortado unos tres mil pinos.

Molina, que era a quien legalmente pertenecía presentar la querrela, porque la Corporación hubiese prescindido de las prerrogativas de su oficio temporal y hubo de ocurrir en queja a la Audiencia, cuyo tribunal expidió provisión mandando al Cabildo que no embarazase en su oficio al Procurador mayor. Vióse el mandato de los Oidores canarios en sesión de 26 de marzo del mismo año 33, no teniendo más remedio el Consistorio que anular la comisión que antes había conferido a su capitular Vandama, encargándose de ella el reclamante León y Molina, que tramitó las primeras diligencias ante el Corregimiento de la Isla, quedando emplazados los introductores en las tierras del Cabildo (9). Pero tratábase de un problema que, por lo tardío de su remedio, no habría de tener solución favorable, y menos pronta, en beneficio del Cabildo, siendo cuestión que agitó todo aquel siglo hasta que en el siguiente, se decretó definitivamente por el Gobierno de la Nación el reparto entre pueblos y vecinos, conforme hace tiempo hemos expuesto en las notas que ilustran y avaloran, si cabe, a nuestro juicio, la biografía que hemos publicado sobre la personalidad del gran patricio tinerfeño Tabares de Róo.

Volviendo a las consecuencias de las diligencias tramitadas por el Corregidor Alarcón y seguidas luego en su Juzgado, se vió después que el único medio razonable de dar solución parcial al conflicto, que ponía en entredicho tantos intereses creados entre los habitantes del Valle de la Orotava, era sancionar lo ya establecido. El Procurador mayor, León y Molina, propuso en cabildo de 5 de agosto del 33 y fué aceptado por la Corporación, que todas aquellas personas que habían fabricado casas en las tierras sujetas a litigio, se midieran y se apreciasen en su valor, formalizándose luego por sus dueños las correpondientes escrituras de censo a favor del Municipio; pero esto no arregló sino en parte la cuestión, que continuó en pie, como antes hemos puesto de manifiesto y veremos en artículos sucesivos.

Dacio V. DARIAS Y PADRON.

(9) Fueron entonces notificados por el ministro real Bartolomé Acevedo, los siguientes vecinos: Liedo, presbítero D. Juan Delgado Temudo, D. Pedro de Mesa, Bartolomé García, Gregorio Díaz, viuda de Juan Martín, capitán D. Lorenzo Ruiz, presbítero D. Juan García del Castillo, Juan Espinosa, viuda de Domingo Suárez, Juan Lorenzo, Florencia Francisca, Carlos Francisco, Ana Manuel, mujer del vecino ausente José Hernández; María Francisca Sánchez, id. id. de Diego Fernando; María y Antonia Francisca; Francisco García, Domingo González, D. Luis Tavares, Doña Francisca Temudo, mujer de D. Pedro Olivera; Francisco Medina y Francisco Pérez; Nicolás Rivero y Leonardo Rodríguez; Antonia Meleque y Manuel Afrante; Domingo González y Andrés García de Orta; Mateo de Armas y Ambrosio Felipe; Juan Francisco; Josefa, mujer de Sebastián Martín, ausente; Catalina Francisca, mujer de Diego González, ausente; Inés, mujer de Juan Mar, ausente; D. José Machado, Doña Antonia Viña, viuda de D. Cristóbal Urtus; D. Francisco Cocho; capitán de caballos, D. Nicolás Bernardo Valois, Doña Ana de Frías y su hijo D. Miguel de Zárate. Los cuatro últimos eran vecinos del Puerto de la Cruz.